

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), 16 de marzo de 2023. A Despacho el presente proceso informando que se realizó la inclusión de notificación en el registro nacional de personas emplazadas a la demandada **HEIDI LIZET BRAVO GARCÉS** y, término que se encuentra vencido, sin que hubiesen comparecido al proceso. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 16 de marzo de 2023.

Auto Interlocutorio	Nro. 484
Proceso:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Radicación:	765203184001-2022-00249-00
Demandante:	JHOHAM DAVID BARBOSA OROZCO
Menor	A. J. BARBOSA BRAVO
Demandado:	HEIDI LIZET BRAVO GARCÉS

Como quiera que efectivamente se encuentran vencidos los términos de que trata el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, sin que la parte demandada **HEIDI LIZET BRAVO GARCÉS**, se hiciesen presente dentro del presente proceso; una vez efectuadas la inclusión en el registro de personas emplazadas, se continuará con el trámite correspondiente, y para ello se procederá a designarle CURADOR AD-LITEM, para que el que concurra a notificarse lleve su representación dentro del presente proceso.

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNASE al Dr. al Dr. **JEOVANNY GONZALO POTOSÍ CUAICHAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.325.534 expedida en de Palmira Valle del Cauca, con Tarjeta Profesional de Abogado No. 224.172 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico geovanny426@hotmail.com, celular 316 768 2662, abogado que ejerce su profesión en este despacho judicial, como CURADOR AD-LITEM de la parte demandada **HEIDI LIZET BRAVO GARCÉS**, para que concurra a notificarse y lleve su representación dentro del mismo.

SEGUNDO: LÍBRESE oficio al nombrado, haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de oficio, y que el nombramiento es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

ccgm

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 021 de hoy 17 de marzo de 2023
notifico a las partes la providencia que antecede (Art.
295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b51488d5b0515f665bcc272a52bb3d3b0040a808ed7c2ba883a72226a4fb04f0**
Documento generado en 16/03/2023 04:40:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>